



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, **28 MAY 2018**

**VISTO**, El CUDAP- Expte. N° 0003242/21018, por el cual la Prof. Ab. DNIELA S. SOSA, Leg. 43003, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período que va del 1 de Marzo de 2018 al 31 de Julio de 2018 en el cargo docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple que desempeña en la Cát. "B" de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, en razón de la realización de estudios carrera de Doctorado;

**Y CONSIDERANDO,**

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancia obrante;  
Lo informado por Secretaría Académica de la Facultad;  
Lo que acuerda el Art. 5° de la Ord. 1/91 (t.o. RR 1600/00);  
Que por Resolución N° 163/18 se concedió a la Prof. Daniela S. Sosa licencia sin goce de haberes por el período 1 de Marzo de 2018 al 31 de Marzo de 2018, con cargo al Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (to RR 1600/00);  
Que la Prof. Daniela Sosa reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.1119) en Cát. "B" de Derecho Administrativo, en forma interina a partir del 1 de Abril de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme Resolución. HCD N° 34/18, registrando una antigüedad reconocida de 11 años y 11 meses al 28 de Febrero de 2018;  
Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

- Art. 1°:** Conceder a la Prof. Ab. DANIELA S. SOSA, Leg 43003, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) que desempeña en Cát."B" de Derecho Administrativo. Por el período que va del 1 de Abril de 2018 al 31 de Julio de 2018, con cargo al Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00).
- Art. 2°:** La Prof. Daniela S. Sosa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).
- Art. 3°:** Protocolícese. Hágase. Gírese copia a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

**RICARDO D. EREZIAN**  
Secretario Administrativo  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°**

**DR. RAFAEL PEDRO TAMI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**4201**